

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29, MADRID, Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Martes 27 de octubre de 1953 Núm. 300

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO			
DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Salvador Moya y otros	6372	Orden de 22 de octubre de 1953 por la que se prohíbe dictar procedimiento de apremio contra las Corporaciones locales y se regula el cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales	6377
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Angel Arévalo Marco	6372	Otra de 22 de octubre de 1953 por la que se acuerda el cese como Director de la Escuela General de Policía del Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Hipólito Andrés Herráiz Romero	6378
Otro (rectificado) de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Guzmán	6372	Otra de 22 de octubre de 1953 por la que se nombra Director de la Escuela General de Policía al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín María Ripoll Urdapilleta	6378
MINISTERIO DE TRABAJO			
DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se fija la prima del Seguro de Enfermedad a partir del 1 de octubre de 1953	6372	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 20 de octubre de 1953 por la que se nombran Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro a los aspirantes don Luis López van Dam y don Jaime Ugarte Aguilar	6373	Orden de 10 de octubre de 1953 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Ultramar Expres, S. L.»	6378
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso anunciado por Orden de 18 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231) de vacantes de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España (Barcelona)	6373	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 20 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216) al fijar la procedencia del Sargento de Veterinaria don Justiniano Llamas Ramirez	6373	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Convocando concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Zamora	
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de octubre próximo pasado al fijar la residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos	6373	Tribunal de oposiciones a Letrados del Cuerpo Facultativo. Anunciando fecha, hora y local en que se efectuará el sorteo de los opositores admitidos y el primer llamamiento de los mismos para el primer ejercicio	
Otra de 21 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de tercera clase al Brigada de complemento de Infantería don Domingo García Escrivá	6373	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	
Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escalafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles	6374	(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 26 de los corrientes	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 13 de octubre de 1953 por la que se destina a la Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Subdirector de la Prisión, a don Juan Enrique de la Morena Vedia, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	6377	Tribunal del concurso-oposición a Diplomados para la inspección de los tributos.—Convocando a los señores opositores para la práctica del tercer ejercicio	
Otra de 15 de octubre de 1953 por la que se nombra a don José Arribas Sánchez para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montalbán	6377	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando la subasta de las obras de ampliación y terminación de un edificio en Valladolid con destino a Grupo escolar «Isabel la Católica»	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que han de desempeñar la Jefatura y la Secretaría Técnica de la División de Investigación Social de la Dirección General de Seguridad	6377	Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Jaén con destino a un Grupo escolar conmemorativo	
		Dirección General de Enseñanza Media.—Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	
		Dirección General de Bellas Artes.—Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario e instalaciones varias con destino al Museo Arqueológico de Murcia	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26 de octubre de 1953	
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

MANDO NACIONAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Juan Salvador Moya y otros.

Habiéndose padecido error en el epígrafe que encabezaba el citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, correspondiente al día 25 de octubre de 1953, páginas 6336 y 6337, se reproduce de nuevo con el encabezamiento que le corresponde.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores Juan Salvador Moya Ripoll, Isidoro Flores Flores, Francisco Rangel Soler, Manuel Díaz Díaz, Rafael Toledo Millas, Antonio Freisa Moreno, Francisco Galera Galera, Juan Ramón Solinis del Castillo, Juan Gil Pancorbo Pérez, Ignacio Rodríguez Díaz, José Gil Moreno, Francisco González de la Puerta, Andrés Fernández Garrido, Laurentino Benito Sangrador, Julio Cochetoux Fernández, Jesús Torres Pérez, Luis Fernández Carbó y José Ruiz Moro Gómez.

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil a don Angel Arévalo Marco.

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil en el Escalafón de funcionarios técnico-administrativos del Ministerio de Educación Nacional, por jubilación de don Angel Malo de las Heras.

A propuesta del Ministro de dicho Departamento, Nombro para la referida vacante, de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y con efectividad del día diecinueve de los corrientes, al Jefe de Administración de primera clase don Angel Arévalo Marco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

DECRETO (rectificado) de 1 de octubre de 1953 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Guimazo.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor don José Ramón Guimazo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOAQUIN RUIZ-GIMENEZ Y CORTES

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 25 de septiembre de 1953 por el que se fija la prima del Seguro de Enfermedad a partir del 1 de octubre de 1953.

El Decreto del Ministerio de Trabajo de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dieciocho de enero siguiente), simplificó y unificó los procedimientos de

afiliación y cotización de los Seguros y Subsidios sociales obligatorios, fijando la prima en el dieciocho por ciento, de la que correspondía al Seguro Obligatorio de Enfermedad el nueve por ciento del salario o retribución de los trabajadores, a satisfacer: un seis por ciento por la empresa y un tres por ciento por el productor.

Desde el año mil novecientos cuarenta y ocho han venido mejorándose las prestaciones médicas, se han implantado técnicas muy especializadas y se han puesto en marcha Residencias modelo.

Por otra parte, ha sido y es constante preocupación del Ministerio de Trabajo el mejorar, en lo posible, la remuneración del personal facultativo: Médico y sus auxiliares, que tan abnegadamente han contribuido a la implantación de una de las conquistas sociales españolas más trascendentes que constituyen un legítimo orgullo de la política social del Régimen.

Las circunstancias anteriormente expuestas aconsejan acomodar, dentro de la máxima prudencia, el ritmo del Seguro a la realidad actual, derivada de los hechos y propósitos que se dejan expresados. Las medidas que se adoptan no afectarán a la aportación que actualmente realizan las clases trabajadoras españolas ni significarán aumento en los gastos de administración de los organismos o entidades que practican el Seguro de Enfermedad, a cuyo fin se reducirán los coeficientes actualmente autorizados en la proporción correspondiente al aumento de cuota.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad será del diez por ciento del salario o retribución que perciban los asegurados, de cuyo importe corresponderá abonar a las empresas el siete por ciento, y a los trabajadores, el tres por ciento.

Artículo segundo.—Los ingresos correspondientes a la parte de prima que se aumenta por el presente Decreto, y en la cantidad que fije el Ministerio de Trabajo, se destinarán a la mejora de los honorarios de todo el personal facultativo y auxiliar sanitarios. Este aumento estará exento de descuentos a efectos del Montepío Laboral.

Artículo tercero.—Las deducciones actualmente autorizadas para gastos de administración del Seguro de Enfermedad, tanto para la Caja Nacional como para las demás instituciones que practican este Seguro, quedan reducidas en un diez por ciento, aplicándose el importe de esta reducción a los mismos fines a que se refiere el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Para la liquidación y pago de la pri-

ma del Seguro Obligatorio de Enfermedad del diez por ciento del salario que ahora se implanta, se seguirá el sistema establecido para los demás Seguros sociales, y con arreglo al procedimiento que se halla en vigor.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministerio de Trabajo para dictar las Ordenes que exija el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo sexto.—Quedan modificados los artículos cuarto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dieciocho de enero siguiente) y primero del de

veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veinticinco de enero siguiente), en la medida y forma que el presente Decreto dispone, así como los demás preceptos que se pongan al cumplimiento de lo ordenado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo.
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1953 por la que se nombran Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro a los aspirantes don Luis López van Dam y don Jaime Ugarte Aguilar.

Ilmo. Sr.: Habiendo aprobado los aspirantes Topógrafos que más abajo se citan las prácticas de Topografía y Catastro que señala el artículo 100 del Reglamento vigente en ese Instituto, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1953,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don Luis López van Dam y a don Jaime Ugarte Aguilar Topógrafos Ayudantes Principales de Geografía y Catastro, Jefes de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en diciembre, los cuales deberán ser colocados en el escalafón por el orden en que se relacionan y a continuación de don Alfonso Soria Soriano.

Por medio de la correspondiente diligencia que extenderá la Sección de Personal de ese Instituto, se habilitarán los actuales títulos administrativos de los nombrados, para el cambio de denominación en su nuevo cargo, que no supone alteración en la categoría administrativa que ya tenían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1953.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso anunciado por Orden de 18 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231) de vacantes de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España (Barcelona).

Excmo. Sr.: Como resolución al concurso anunciado por Orden de 18 de agosto de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231) relativo a vacantes de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España (Barcelona), puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan adjudicadas con carácter definitivo once vacantes de Cobradores en la Compañía Telefónica Nacional de España (Barcelona), a los Cabos primeros que a continuación se relacionan:

Andrés García Soto, del Regimiento Cazadores Numancia número 9.

Pedro Rodríguez Martín, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Miguel Albert Sánchez, del Grupo de Artillería A. A. número 1.

Esteban Herreros Madero, del Regimiento Zapadores de la C. G. de Melilla. Sinfiriano Hernández Hidalgo, Academia de Caballería.

Antonio López Pérez, de la Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.

Jaime Pardillos Bruna, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Ceuta número 3.

Angel Pasamar Gómez, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Joaquín Vela Bernardo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Claro González Simón, del Grupo de Tropas de Intendencia de Baleares.

Manuel Ríos Cosano, del Grupo de Automóviles del II Cuerpo de Ejército.

Art. 2.º Por haber también superado el examen correspondiente, pero no existir en la actualidad más vacantes, quedan a expectativa de las que puedan producirse hasta el 31 de diciembre de 1954 los siguientes Cabos Primeros:

David Ayanz Ayanz, del Regimiento Infantería Murcia número 42.

Antonio Alba Gómez, del Regimiento Dragones de Castillejos número 10.

José Mimbreno Mimbreno, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Infantería Ceuta número 3.

Ignacio Novoa Cisneros, del Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Justiniano Bautista González, Maestranza de Artillería de Madrid.

Manuel Rey Pena, del Regimiento de Artillería número 28.

Félix Herranz Herranz, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania número 8.

Art. 3.º Los Cabos Primeros comprendidos en el artículo primero de esta Orden serán licenciados cuando así lo disponga el Ministro del Ejército, y por lo que respecta a los comprendidos en el artículo segundo, entre tanto no se les adjudique una vacante de Cobrador en la Compañía Telefónica Nacional de España (Barcelona), continuarán prestando servicio activo en el Ejército y con derecho a solicitar otras que se anuncien por la Junta Calificadora, y caso de obtener alguna de esta última, perderán el derecho a la expectativa de las correspondientes a la Compañía Telefónica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 20 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216) al fijar la procedencia del Sargento de Veterinaria don Justiniano Llamas Ramírez.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 20 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216) en el sentido de figurar como procedencia del Sargento de Veterinaria

don Justiniano Llamas Ramírez, al pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario», la de disponible forzoso en la Sexta Región Militar, cuando en realidad debió decir de la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria, queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de octubre próximo pasado al fijar la residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 18 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 268) en el sentido de figurar como residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos, al pasar a la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, la localidad de Igollo (Vizcaya), cuando en realidad debió figurar Igolice (Santander), queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

don Justiniano Llamas Ramírez, al pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario», la de disponible forzoso en la Sexta Región Militar, cuando en realidad debió decir de la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria, queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de octubre próximo pasado al fijar la residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 18 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 268) en el sentido de figurar como residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos, al pasar a la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, la localidad de Igollo (Vizcaya), cuando en realidad debió figurar Igolice (Santander), queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de tercera clase al Brigada de complemento de Infantería don Domingo García Escrivá.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quede clasificado para ocupar destinos de tercera clase, especificados en el artículo sexto de la indicada disposición, el Brigada de complemento de Infantería don Domingo García Escrivá, en situación de Reemplazo Voluntario, que pasa a la situación de «Colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la empresa «Establecimientos Ortiga, S. A.», con domicilio social en Valencia.

La aludida entidad, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se concede un destino de tercera clase al Brigada de complemento de Infantería don Domingo García Escrivá.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto quede clasificado para ocupar destinos de tercera clase, especificados en el artículo sexto de la indicada disposición, el Brigada de complemento de Infantería don Domingo García Escrivá, en situación de Reemplazo Voluntario, que pasa a la situación de «Colocado», que señala el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, en la empresa «Establecimientos Ortiga, S. A.», con domicilio social en Valencia.

La aludida entidad, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Suboficial. Este destino queda clasificado como de tercera categoría.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 20 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216) al fijar la procedencia del Sargento de Veterinaria don Justiniano Llamas Ramírez.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 20 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 216) en el sentido de figurar como procedencia del Sargento de Veterinaria

don Justiniano Llamas Ramírez, al pasar a la situación de «Reemplazo Voluntario», la de disponible forzoso en la Sexta Región Militar, cuando en realidad debió decir de la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria, queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 21 de octubre de 1953 por la que se rectifica error padecido en la de 18 de octubre próximo pasado al fijar la residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la Orden de esta Presidencia del Gobierno del día 18 de septiembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 268) en el sentido de figurar como residencia del Sargento de complemento de la Legión don José Castañera Palazuelos, al pasar a la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, la localidad de Igollo (Vizcaya), cuando en realidad debió figurar Igolice (Santander), queda rectificadada la mencionada Orden en la forma que se indica.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Continuación a la Orden de 29 de septiembre de 1953 por la que se dispone la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Escatafón del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
PORTEROS SEGUNDOS					
1	Cándido Alvarez de Bernardo	Direc. Gral. Correos y Telecomunicación.	6- 6-95	39- 8- »	1- 4-32
2	Pío José Marrodán Herce	Instituto Nacional Enseñanza Media de Calahorra	11- 7-13	9- 9- 1	1- 7-47
3	Angel Martínez Flórez	Ministerio de Obras Públicas	2-10-12	9- 9-12	1- 7-47
4	Francisco López García	Ministerio de Educación Nacional	16- 7-17	9- 4-21	1- 7-47
5	Julio del Caz Ortega	Delegación de Estadística de Segovia	11- 4-13	9- 9-10	1- 7-47
6	Pedro Martínez Sanz	Distrito Minero de Zaragoza	1- 8-10	9- 9- 3	1- 7-47
7	José Antonio Granda Cabeza	Jefatura de Obras Públicas de Oviedo ...	30- 2-12	9- 9-20	1- 7-47
8	Antonio Córcoba Ares	Ministerio de Cbras Públicas	27- 8-14	9- 9-22	1- 7-47
9	Luis Martín Ramos	Delegación Estadística de Salamanca	20- 3-11	9- 8-26	1- 7-47
10	Baltasar Rus Pozas	Inst. Nacional Enseñanza Media de Antequera	11-12-98	9- 9-16	1- 7-47
11	Luis Ojuel Jiménez	Delegación de Hacienda de Jaén	25- 8-908	9- 9-23	1- 7-47
12	Fulgencio Gutiérrez Pastor	Ministerio de Asuntos Exteriores	16- 1-13	9- 9-15	1- 7-47
13	Manuel Feijó López	Biblioteca Pública de Orense	26-10-19	9- 9-10	1- 7-47
14	Heraclio Samaniego Rebollo	Ministerio de Educación Nacional	2- 3-13	9- 9-24	1- 7-47
15	Toribio Alvarez González	Ministerio de la Gobernación	18- 3-16	9- 9-23	1- 7-47
16	Eugenio González Sánchez	Consejo de Estado	19- 3-14	9- 8-29	1- 7-47
17	José María Maroño García	Delegación de Hacienda de La Coruña ...	18- 3-18	9- 9- 6	1- 7-47
18	José Rojo López	Jefatura de Obras Públicas de Burgos ...	10- 9-15	9- 8-29	1- 7-47
19	Antonio Rivera Monserrat	Tribunal Supremo de Justicia	19- 3-909	10- 9- 6	1- 7-47
20	José Antonio Scaone Fernández ...	Gobierno Civil de Orense	13-12-15	9- 4- 2	1- 7-47
21	Mariano Lorenzo Díaz	Consejo de Minería	12-10-12	9- 9- 6	1- 7-47
22	Feliciano Torio Anta	Ministerio de Comercio	15-12-16	9- 9-21	1- 7-47
23	Isaac Huidobro Sedano	Delegación de Hacienda de Alava	11- 4-909	9- 8-29	1- 7-47
24	Basilio Martínez Jiménez	Ministerio de Industria	14- 6-16	9- 9- 9	1- 7-47
25	Virgilio López Fernández	Escuela de Arquitectura de Madrid	15- 6-909	9- 9-24	1- 7-47
26	Casimiro Cebrián Heras	Aduana de Behobia	4- 3-907	9- 5-27	1- 7-47
27	Celedonio Martín Delgado	Ministerio de Justicia	30- 8-10	9- 5- 3	1- 7-47
28	Emilio Marinas Fuentes	Instituto de Lugo	28- 5-18	6- 5- 1	1- 7-47
29	Benigno Gómez García	Ministerio de Justicia	1-10-11	9- 5-24	1- 7-47
30	Paulino Hernandez Cazorro	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	31-12-11	9- 9- 9	1- 7-47
31	Cipriano Puente de Agustín	Gobierno Civil de Navarra	16- 9-12	9- 4-11	1- 7-47
32	Patricio García Juraço	Ministerio de Justicia	24- 6-16	9- 5-15	1- 7-47
33	Félix Jimeno Lorente	Ministerio de Obras Públicas	23- 4-18	9- 9-27	1- 7-47
34	Inocente Bravo Ramos	Escuela de Artes y Oficios de Madrid ...	3- 3-19	9- 6-11	1- 7-47
35	Francisco Ranz Ponte	Delegación de Hacienda de La Coruña ...	3- 2-14	9- 5- 9	1- 7-47
36	Juan Holgueras Holgueras	Escuela de Comercio de Madrid	20-10-15	9- 9-12	1- 7-47
37	José Rivero Sebastián	Depositaria de Hacienda de Melilla	28- 2-16	9- 5-22	1- 7-47
38	Salvador Sipán Sebastián	Universidad de Zaragoza	5- 5-92	9- 6- 9	1- 7-47
39	Honorino Martínez Domínguez	Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona	21- 4-10	9- 4-26	1- 7-47
40	Medardo Sastre Maroto	Escuela Nacional Artes Gráficas Madrid.	8- 6-10	9- 1-23	1- 7-47
41	Ramón González Balosa	Delegación de Hacienda de Madrid	24- 3-14	9- 6- 5	1- 7-47
42	Emilio Quiñoa Bustos	Instituto de Lugo	3- 1-18	8- 7- 9	1- 7-47
43	Juvencio Frutos García	Escuela Peritos Industriales de Valladolid	2- 6-16	9- 6-10	1- 7-47
44	Evencio Prieto Prieto	Ministerio de la Gobernación	7- 6-13	9- 9-18	1- 7-47
45	Isidoro Recio Fernández	Facultad Veterinaria de León	14-12-907	9- 5-15	1- 7-47
46	José María Jiménez Gallego	Correos de Zaragoza	17- 3-12	9- 6- 9	1- 7-47
47	Daniel Escudero Cuadrado	Biblioteca Pública de Segovia	21- 7-11	9- 4-22	1- 7-47
48	Benito Gala Gala	Ministerio de Justicia	1- 9-15	9- 6- 6	1- 7-47
49	Félix Robledo Matos	Ministerio de Obras Públicas	2-11-16	9- 6-12	1- 7-47
50	Dámaso López González	Audiencia de Zamora	7-12-14	9- 5-20	1- 7-47
51	Cipriano Olloza Nogués	Confederación Hicrógráfica del Ebro. Zaragoza	6-11-16	9- 6- 5	1- 7-47
52	Félix Lorente Aznar	Comunicaciones de Zaragoza	11- 6-908	9- 4- 6	1- 7-47
53	Fermín Unzué Beloso	Delegación de Hacienda de Santander ...	2- 3-10	9- 5- 9	1- 7-47
54	Francisco Pérez Fernández	Ministerio de Educación Nacional	9- 2-14	9- 5-16	1- 7-47
55	Pedro Hidalgo Losada	Telégrafos de Salamanca	25- 4-16	9- 4-26	1- 7-47
56	Pascual Martín Barrilluso	Audiencia de Madrid	11- 2-19	8- 2-12	1- 7-47
57	Manuel Nieto Barrios	Dirección General de Banca y Bolsa	14- 2-17	9- 3- 9	1- 7-47
58	Santiago Briz Gutiérrez	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa ...	25- 7-901	12- 8-14	1- 7-47
59	Pablo Herrero Nestar	Audiencia de Palencia	15- 8-17	8- 6-17	1- 7-47
60	Fabriciano Rojo Díaz	Biblioteca Nacional	19-11-909	8- 7-12	1- 7-47
61	Francisco Torres Fernández	Dirección General de Seguridad	14- 5-99	3- 7- 9	1- 7-47
62	Angel Sánchez Gómez	Tribunal Supremo	4- 3-16	8- 7-15	1- 7-47
63	Bruno Abad Muñoz	Consejo Sup. Investigaciones Científicas.	6-10-97	8- 7-10	1- 7-47
64	Atanasio Rodríguez Labrada	Delegación de Trabajo de Oviedo	2- 5-12	8- 7- 9	1- 7-47
65	Ramón García Cobos	Biblioteca Nacional, Madrid	13- 6-902	8- 7-15	1- 7-47
66	José Malé Hernández	Biblioteca Nacional, Madrid	19-11-11	8- 7-15	1- 7-47
67	Jesús San Gil Encinar	Catastro Parcelario de Avila	2-12-18	8- 7- 3	1- 7-47
68	Jesús Pérez Abad	Tribunal de Cuentas	25- 3-25	8- 7- 8	1- 7-47
69	Nicolás Ramírez Cortés	Delegación de Trabajo de Almería	19- 3-17	8- 7-16	1- 7-47
70	Alberto Santamaría del Ríoz	Consejo Sup. Investigaciones Científicas.	7- 4-14	8- 7-13	1- 7-47
71	Rafael Cárdenas Muñoz	Escuela de Artes y Oficios de Córdoba ...	6- 2-900	8- 7-15	1- 7-47
72	Juan Roncal Lasa	Gobierno Civil de Navarra	27- 5-10	8- 6-21	1- 7-47
73	Manuel Casuso Fresno	Dirección General de Seguridad	11- 7-15	8- 7-15	1- 7-47
74	Felipe Montero de Diego	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	13- 9-18	8- 6- 5	1- 7-47
75	Ezequiel Andrés Cano	Audiencia de Segovia	19-12-14	8- 6-28	1- 7-47
76	José Cerviño Clifuentes	Dirección General de Seguridad	16- 8-909	8- 6-22	1- 7-47
77	Leocadio Pérez González	Intervención General Admón. Estado ...	14- 2-20	8- 7- 8	1- 7-47
78	Victoriano Villa García	Ministerio de Asuntos Exteriores	5- 9-18	8- 7- 9	1- 7-47
79	Fernando Alvarado Ruiz	Consejo Sup. Investigaciones Científicas.	27- 9-89	8- 6-18	1- 7-47

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
80	Manuel Vidrié Martínez	Dirección General de Seguridad	20-10-14	8-7- »	1-7-47
81	Lucio Martínez Pastor	Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas	1-6-18	8-7-1	1-7-47
82	Francisco Martínez de la Rosa	Gobierno Civil de Almería	9-2-21	8-7- »	1-7-47
83	Narciso López de Arroyave y Martínez de Mandojana	Delegación de Hacienda de Vizcaya	29-10-18	8-7-2	1-7-47
84	Antonio Burdalo García	Escuela de Bellas Artes de San Fernando, Ce Madrid	18-4-14	8-5-26	1-7-47
85	Julián Martín Rodríguez	Real Academia de la Historia	8-3-901	8-7- »	1-7-47
86	Vicente Vaquero Alba	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	2-5-901	8-7-15	1-7-47
87	Pedro Rovira Tomé	Delegación de Hacienda de Cuenca	22-2-16	8-7- »	1-7-47
88	José Fernando Navarro Mediavilla	Ministerio de Educación Nacional	27-4-906	8-6-17	1-7-47
89	Juan Sáenz Ollaquindia	Museo «Lázaro Galdiano», de Madrid	16-6-23	8-7-15	1-7-47
90	Manuel García Martín	Universidad Central	17-6-20	8-7-6	1-7-47
91	Bernardo Hernández Muñoz	Biblioteca Pública de Avila	25-7-18	8-6-21	1-7-47
92	Celestino Díez Adán	Universidad Central	3-4-907	8-7-6	1-7-47
93	José Sánchez López	Dirección General de Aduanas	15-3-84	8-7-9	1-7-47
94	Adel Herrera Gil	Ministerio de Justicia	24-4-21	8-7-6	1-7-47
95	Honorio Castro Robles	Audiencia de León	11-5-12	8-7-7	1-7-47
96	Olegario Ventureira Casal	Delegación de Hacienda de La Coruña	23-5-15	8-7- »	1-7-47
97	José Moreno Bosque	Universidad Central	17-4-10	8-7-6	1-7-47
98	Wistremundo Tolín Rojo	Ministerio de Justicia	7-6-96	8-7-10	1-7-47
99	Juan de Dios de la Hoz Manjón	Tribunal de Cuentas	6-3-98	8-7-9	1-7-47
100	Román López García	Delegación de Hacienda de Castellón de la Plana	28-2-12	8-4-25	1-7-47
101	Justo Jiménez García	Universidad Central	11-8-19	8-7-6	1-7-47
102	Matias García Carpena	Ministerio de Asuntos Exteriores	21-11-11	8-7-6	1-7-47
103	Ramiro Ron Lombardero	Ministerio de Comercio	20-4-17	8-7-8	1-7-47
104	Ramiro Lozano Rivera	Presidencia del Gobierno	20-2-10	8-4-14	1-7-47
105	Germán Alonso San Juan	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	23-10-20	8-6-21	1-7-47
106	Guillermo Moreno González	Dirección General de la Deuda	20-5-10	8-6-26	1-7-47
107	José Ferreiro Iglesias	Audiencia Provincial de Lugo	20-3-12	8-7-7	1-7-47
108	Crisanto Nuñez Villar	Ministerio de la Gobernación	25-10-13	8-6-27	1-7-47
109	Higinio García Villamor	Ministerio de Obras Públicas	11-1-006	8-7-16	1-7-47
110	Luis García Alonso	Aduana de Valencia de Alcántara	3-1-16	8-6-26	1-7-47
111	Román Guillén Barroso	Dirección General Instituto Nacional de Estadística	12-2-20	8-6-19	1-7-47
112	Justo Sanz Escorial	Ministerio de Industria	14-7-13	8-6-25	1-7-47
113	Victoriano Refones Vega	Ministerio de Obras Públicas	6-3-14	8-7- »	1-7-47
114	Bruno Foces García	Escuela Especial Ingenieros de Caminos	30-12-908	8-7-16	1-7-47
115	Andrés Tonda Sánchez	Audiencia de Almería	14-12-11	8-6-22	1-7-47
116	Gregorio de la Orden San José	Escuela Peritos Industriales de Zaragoza	24-4-16	8-7-6	1-7-47
117	Eugenio Somoza de Castro	Universidad de Barcelona	30-1-14	8-7- »	1-7-47
118	Manuel Rodríguez Segura	Escuela Normal de Málaga	13-8-14	8-7- »	1-7-47
119	Antonio Mallo Soria	Jefatura de Obras Públicas de Soria	4-5-900	8-7-8	1-7-47
120	Leovigildo González de Andrés	Ministerio de Educación Nacional	27-5-900	8-7-6	1-7-47
121	Angel Martínez Chivite	Dirección General de Seguridad	13-4-16	8-7-10	1-7-47
122	Hilario Jaspe Gómez	Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid	20-11-21	8-7-10	1-7-47
123	Cristino Pérez Fernández	Confederación Hidrográfica del Júcar	15-12-909	8-6-18	1-7-47
124	Salvador Puget Facundo	Museo Arqueológico Provincial de Ibiza	8-11-16	8-7-10	1-7-47
125	Fortunato Díez Díez	Consejo de Estado	7-6-906	8-6-16	1-7-47
126	Braulio Rodríguez González	Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	21-3-15	8-7- »	1-7-47
127	Sabino García Fernández	Delegación de Hacienda de Oviedo	22-10-18	8-7-3	1-7-47
128	Carmelo Castiella Santafé	Escuela de Comercio de Zaragoza	23-4-10	8-7-1	1-7-47
129	Virgilio Herías Méndez	Delegación Central de Hacienda, Madrid	6-9-17	8-7-5	1-7-47
130	Bernardino González Alvarez	Instituto de Guadalajara	20-5-17	8-7-15	1-7-47
131	Eutiquio Flor de Grado	Ministerio de la Gobernación	14-5-13	8-7-5	1-7-47
132	Mariano de la Orden García	Consejo de Estado	8-9-10	8-6-19	1-7-47
133	Epifanio Román González	Ministerio de Asuntos Exteriores	15-5-17	8-7- »	1-7-47
134	Francisco Llamas Gutiérrez	Jefatura de Obras Públicas de Madrid	17-6-99	8-7-12	1-7-47
135	Nicolás Escudero Herranz	Ministerio de Asuntos Exteriores	20-2-16	8-7- »	1-7-47
136	Antonio Monzó Marín	Consejo de Estado	10-10-14	8-7-2	1-7-47
137	Marcelino Román Pérez	Instituto de Santander	4-4-17	8-6-22	1-7-47
138	Daniel Salvador Carreño Martín	Archivo Histórico Nacional	31-8-19	8-6-19	1-7-47
139	Eugenio López Cabrera	Inspección Central de Transportes y Circulación por Carretera	4-5-905	8-7- »	1-7-47
140	Valerico Caballero Marcos	Ordenación Central de Pagos	19-4-909	8-6-18	1-7-47
141	Casimiro Gómez Caballero	Aduana de Irún	2-10-19	8-6-21	1-7-47
142	Alejandro Carra López	Dirección General de Sanidad	24-3-14	8-7-13	1-7-47
143	Leandro Hernández Camacho	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas	13-3-20	8-6-28	1-7-47
144	Serafín Jiménez Marín	Jefatura Agronómica Las Palmas	11-11-11	8-7- »	1-7-47
145	Eugenio García San	Instituto de Aranda de Duero	27-3-13	8-6-17	1-7-47
146	Diego Díaz Rosado	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sevilla	13-6-16	8-7-2	1-7-47
147	Gabriel Pérez Molinero	Dirección General de Seguridad	18-3-12	8-6-22	1-7-47
148	Esteban Ortiguez Hernández	Audiencia de Avila	26-12-17	8-7-6	1-7-47
149	Cándido Jiménez Hernández	Censo de Productores, de Madrid	14-5-17	8-7- »	1-7-47
150	Victoriano Mohales Pardo	Aduana de Rosal de la Frontera	8-7-12	8-7-12	1-7-47
151	Manuel Chacobo Sanz	Ministerio de Industria	17-6-11	8-7-3	1-7-47
152	Inocente Arias del Hierro	Jefatura de Obras Públicas de Valencia	27-7-19	8-6-19	1-7-47
153	Miguel García Toriño	Gobierno Civil de Teruel	29-9-11	5-3-11	1-7-47
154	Esteban Gómez Martín	Consejo Nacional de Educación Nacional	3-8-11	8-6- »	1-7-47
155	Luis Portella Olivés	Biblioteca Pública de Mahón	3-12-903	8-7-15	1-7-47
156	Pedro Pérez Vega	Delegación de Hacienda de Zamora	5-2-15	8-7- »	1-7-47
157	Aurelio Alvarez Rodríguez	Audiencia de Oviedo	12-5-12	8-6-21	1-7-47
158	Andrés José Justo Fernández	Archivo Regional Galicia, de La Coruña	7-7-20	8-7-12	1-7-47
159	Olegario Hernández Becerro	Archivo Histórico de Salamanca	15-8-14	8-7-8	1-7-47

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
180	Máximo Pérez Herrero	Dirección General del Timbre	17-3-909	8-6-26	1-7-47
181	Domingo Montes Jiménez	Dirección General de Correos	4-8-13	8-6-29	1-7-47
182	Estanislao Carrasco García	Jefatura de Obras Públicas de Madrid	7-5-18	8-7-9	1-7-47
183	José Montalvo Martínez	Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	27-8-96	8-7-9	1-7-47
184	Daniel Larlo Mateo	Ministerio de Asuntos Exteriores	13-10-907	8-6-19	1-7-47
185	Antonio Pérez Molina	Real Academia de Ciencias Exactas	13-2-20	8-6-25	1-7-47
186	Gonzalo Rivas Castillo	Universidad de Granada	21-7-20	8-7-6	1-7-47
187	Amador Montejo Martín	Dirección General de Propiedades	5-6-19	8-7-8	1-7-47
188	Pedro Alvarez Patiño	Delegación de Hacienda de La Coruña	21-7-97	8-6-26	1-7-47
189	Sirapio Matey de Santos	Audiencia de Segovia	14-11-908	8-7-»	1-7-47
190	David Serra Cubas	Jefatura de Obras Públicas de Sevilla	29-12-907	8-7-10	1-7-47
191	Atilano Carrera García	Delegación de Hacienda de Huesca	5-10-906	8-7-8	1-7-47
192	Santiago Gómez García	Delegación Provincial de Hacienda de Madrid	2-11-19	8-6-24	1-7-47
193	Angel González Palacios	Dirección General de Seguridad	1-10-11	8-7-»	1-7-47
194	Evaristo Estévez Vieira	Delegación de Estadística de Pontevedra	23-4-12	8-6-21	1-7-47
195	Epifanio Rafael Marbán	Ministerio de Educación Nacional	24-3-909	8-7-»	1-7-47
196	Valeriano Sánchez Rodríguez	Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	15-3-16	8-6-18	1-7-47
197	Gregorio Aroca Belamendia	Dirección de Bibliotecas Populares	4-1-17	7-4-27	1-7-47
198	José de la Calle de la Vega	Correos de Irún	14-5-11	8-7-»	1-7-47
199	Jesús Gallego Pombo	Ministerio de Obras Públicas	25-12-13	8-7-15	1-7-47
200	José Fernández Bueno	Dirección General de Seguridad	13-3-14	8-3-10	1-7-47
201	José Díez Montes	Escuela de Bellas Artes de Barcelona	23-8-18	8-6-26	1-7-47
202	Moisés Gutiérrez Sanz	Dirección General de Seguridad	8-11-18	8-7-»	1-7-47
203	Cándido Mera Fernández	Gobierno Civil de Pontevedra	13-8-15	8-6-26	1-7-47
204	Claudio Donis Carrera	Delegación de Hacienda de Bilbao	3-2-20	8-5-12	1-7-47
205	Tomás Fernández Cabrero	Jefatura de Obras Públicas de Madrid	1-7-14	8-6-»	1-7-47
206	Lorenzo Pardo Alonso	Escuela del Magisterio «San Fernando» de Zamora	18-4-16	8-7-»	1-7-47
207	Gerardo de Miguel García	Archivo Histórico Nacional	23-4-903	8-7-10	1-7-47
208	Luis Santos Tierrez	Universidad Central	12-7-901	8-7-6	1-7-47
209	Santiago González González	Dirección General de Seguridad	24-4-19	8-7-»	1-7-47
210	Fernando Martín Sánchez	Universidad de Salamanca	30-5-15	8-6-26	1-7-47
211	Bonifacio Carretero Bienes	Ministerio de Justicia	4-8-13	8-6-18	1-7-47
212	Julián Jiménez Hernández	Ordenación Central de Pagos	18-10-14	8-6-17	1-7-47
213	Benigno Otero García	Delegación de Hacienda de Lugo	21-12-13	8-6-22	1-7-47
214	Pablo Pecharromán Pecharromán	Ministerio de Obras Públicas	11-9-97	8-7-9	1-7-47
215	Fausto Santino Polgueras	Ministerio de Educación Nacional	16-8-907	8-7-8	1-7-47
216	Manuel Limones Rodríguez	Presidencia del Gobierno	8-8-12	8-6-3	1-7-47
217	Antonio Valero Sevilla	Ministerio de la Gobernación	30-10-15	8-7-»	1-7-47
218	Juan García Haro	Ministerio de la Gobernación	8-6-1	8-6-1	1-7-47
219	Ramón Laita Mañeru	Instituto «San Isidro» de Madrid	26-8-13	8-6-22	1-7-47
220	Manuel Gutiérrez Gutiérrez	Gobierno Civil de Oviedo	11-8-16	8-6-15	1-7-47
221	Luis Melendo San Miguel	Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza	27-4-12	8-6-19	1-7-47
222	Isaac Senén Alvarez Alvarez	Delegación de Hacienda de León	27-7-16	8-7-»	1-7-47
223	Clemente González Monforte	Audiencia de Zaragoza	20-11-12	8-6-18	1-7-47
224	Juan Molina Leona	Ministerio de la Gobernación	31-1-10	8-7-»	1-7-47
225	Máximo Roblas García	Intervención General de la Administración del Estado	15-3-12	7-8-5	1-7-47
226	José Fadón Cerezal	Dirección General de Seguridad	29-5-94	8-7-12	1-7-47
227	Juan José Sampedro Sampedro	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	16-5-96	8-7-16	1-7-47
228	Eutiquio Esguevillas Pastor	Aduana de Valencia de Alcántara	11-8-19	8-7-2	1-7-47
229	Leonardo Blanco Otero	Dirección General de Correos y Telecomunicación	6-11-16	8-7-5	1-7-47
230	Agustín del Moral López	Archivo Histórico Nacional	28-8-907	8-7-8	1-7-47
231	Manuel Castelló Juan	Escuela de Comercio de Salamanca	28-8-909	8-7-»	1-7-47
232	Pablo Bazo Díez	Delegación de Hacienda de Logroño	10-3-17	8-7-13	1-7-47
233	Benjamín Bonilla Sánchez	Delegación de Industria de Salamanca	15-5-11	8-6-26	1-7-47
234	Elisardo Díez Núñez	Instituto «Cardenal Cisneros» de Madrid	22-12-10	8-6-19	1-7-47
235	Antonio López Seoño	Delegación de Hacienda de La Coruña	25-9-17	8-7-»	1-7-47
236	Salomón Sánchez Gil	Delegación de Hacienda de Gerona	25-7-16	8-7-»	1-7-47
237	Eugenio García Rico	Delegación de Hacienda de Zaragoza	13-11-909	8-7-2	1-7-47
238	Fidel Villafañila Alvarez	Audiencia de Oviedo	30-9-15	8-6-22	1-7-47
239	Hipólito García Hernández	Delegación de Hacienda de Madrid	14-8-14	8-7-3	1-7-47
240	Ernesto Alonso Almeida	Aduana de Les	8-3-908	8-7-2	1-7-47
241	Generoso Martín Martínez	Dirección General de Correos	19-10-15	8-7-1	1-7-47
242	Juan Quevedo Fraila	Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial	23-6-903	8-7-14	1-7-47
243	Fernando Vázquez López	Depositaría Especial de Hacienda de El Ferrol	19-4-17	8-6-26	1-7-47
244	José María Amador Díaz	Colegio Politécnico de La Laguna	23-3-13	8-7-7	1-7-47
245	Jesús Arasanz Amies	Universidad de Barcelona	25-12-14	8-6-18	1-7-47
246	Rufino Benito Oter	Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	7-4-12	8-7-»	1-7-47
247	Fusebio Velasco Torres	Aduana de Irún	8-9-19	8-7-»	1-7-47
248	Aniceto Nuño Vivas	Escuela de Artes y Oficios de Madrid	20-3-14	8-6-16	1-7-47
249	Francisco Valverde Pérez	Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza	10-10-18	8-6-21	1-7-47
250	Vicente Sánchez Axpe	Dirección de Bibliotecas Populares de Madrid	17-8-906	8-7-7	1-7-47
251	Dionisio Page Villar	Delegación de Hacienda de Cuenca	9-10-901	8-7-8	1-7-47
252	Agustín Blanco Peña	Tribunal Supremo	27-7-16	8-6-24	1-7-47
253	Anselmo Bieltia Gamilo	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	20-4-13	8-7-3	1-7-47
254	Bienvenido Prieto Miguel	Delegación de Hacienda de Madrid	22-3-15	8-7-3	1-7-47
255	Ambrosio Delgado Hernández	Gobierno Civil de Salamanca	22-6-19	8-6-21	1-7-47
256	Diego Miguel Prieto	Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	30-7-10	8-6-16	1-7-47
257	José Calvo Fernández	Ministerio de Educación Nacional	12-2-17	8-7-»	1-7-47
258	Gregorio Sanz Gómez	Gobierno Civil de Segovia	12-8-17	8-6-19	1-7-47

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Centro en que presta sus servicios	Fecha de nacimiento	Total de servicios como portero	Antigüedad en la clase
239	Daniel Iglesias Serrano	Ministerio de la Gobernación	3- 1-905	8- 7- 5	1- 7-47
240	José Delgado Cañenas	Ministerio de la Gobernación	1- 3-11	8- 7- 8	1- 7-47
241	Pedro Hernando Navajo	Delegación de Industria de Bilbao	8- 5-20	8- 5-11	1- 7-47
242	José Fontenla Fontenla	Audiencia de La Coruña	10- 3-18	8- 7- »	1- 7-47
243	Juan Fra Parra	Instituto de Ponferrada	5-12-901	8- 7-19	1- 4-47
244	Juan José Delgado Ruiz	Escuela de Artes y Oficios de Málaga	18-10-11	8- 6-19	1- 7-47
245	Gregorio Soria Soria	Dirección General de Seguridad	8- 5-10	8- 7- »	1- 7-47
246	Benito Muncio Cristóbal	Biblioteca Nacional	28- 3-17	8- 6-19	1- 7-47
247	Francisco Santamaría Santamaría	Instituto de Lérida	4- 6-87	8- 7-13	1- 7-47
248	Eugenio Pérez Pascual	Jefatura Superior de Policía de Valencia	4-12-93	8- 7- »	1- 7-47
249	Juan Navas Gallego	Delegación de Estadística de Ciudad Real	13-10-18	8- 7- »	1- 7-47
250	Gabriel Bermejo Pérez	Instituto de Santa Cruz de la Palma	28- 3-908	8- 6-29	1- 7-47
251	Emiliano Jiménez Martín	Fiscalía del Tribunal Supremo	6- 1-98	8- 2- 2	1- 7-47
252	Ricardo Arce Sagredo	Ministerio de Justicia	18- 4-14	8- 1-29	1- 7-47
253	Pedro Esteban Esteban	Audiencia de Valladolid	28- 6-16	8- 1-13	1- 7-47
254	Pablo Pérez López	Distrito Minero de Valencia	12- 4-16	8- 1- 8	1- 7-47
255	Jesús Santos González	Gobierno Civil de Valencia	11- 6-20	8- 1- 8	1- 7-47
256	Antonio Bercianos Fernández	Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	13- 6-906	8- 2- 4	1- 7-47
257	Agustín Martínez Jurado	Delegación de Industria de Jaén	12- 5-17	8- 1-28	1- 7-47
258	Jacinto Hicalgo Reoyo	Delegación de Hacienda de Valladolid	16- 8-15	8- 1-22	1- 7-47
259	Ricardo Niño Tovar	Dirección General de Seguridad	9- 6-900	8- 1-25	1- 7-47
260	Cecilio Moral Moras	Ministerio de Justicia	27- 4-20	8- 2- 1	1- 7-47
261	José García Gallo	Escuela de Bellas Artes «San Fernando», de Madrid	5- 2-17	8- 2- »	1- 7-47
262	José Jiménez Nouveau	Consejo de Estado	28- 6-18	8- 2- »	1- 7-47
263	Francisco Fieiro Iglesias	Dirección General de Timbre	23- 9-12	8- 1- 1	1- 7-47
264	Luis Samuel Rodríguez Pintado	Telégrafos de Avila	7- 6-20	8- 1-27	1- 7-47
265	Juan Parrado García	Instituto de Málaga	5- 1-18	8- 1-22	1- 7-47

(Continuara.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de octubre de 1953 por la que se destina a la Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia, como Subdirector de la Prisión, a don Juan Enrique de la Morena Vedia, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Juan Enrique de la Morena Vedia, Director de la Prisión Provincial de Albacete, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), donde tomará posesión de la Subdirección del Establecimiento dentro del plazo reglamentario, siéndole de abono los beneficios que, al caso en que el citado funcionario se encuentre, le sean de aplicación, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), quedando autorizado para rendir la oportuna cuenta de los gastos y devengos que con tal motivo se le ocasionen.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de octubre de 1953 por la que se nombra a don José Arribas Sánchez para la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Montalbán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año,

Este Ministerio acuerda nombrar Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría a don José Arribas Sánchez, que figura con el número 72 en la propuesta del Tribunal de oposiciones para formar el Cuerpo de Aspirantes aprobada por Orden de 5 de

julio de 1951, designándole para servir la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montalbán, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de septiembre de 1953 por la que se nombra a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que han de desempeñar la Jefatura y la Secretaría Técnica de la División de Investigación Social de la Dirección General de Seguridad.

Excmo. Sr.: Aprobadas por mi Autoridad las instrucciones orgánicas y demás complementarias de la División de Investigación Social, afecta a ese Centro, y de conformidad con la propuesta formulada por V. E., tengo a bien nombrar Jefe del referido Organismo al Comisario del Cuerpo General de Policía don Vicente Reguengo González, y Secretario técnico del mismo, al también funcionario del expresado Cuerpo don Serafín Eduardo Comín Colmer.

Lo que participo a V. E. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se prohíbe dictar procedimiento de apremio contra las Corporaciones locales y se regula el cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales.

Ilmo. Sr.: A partir de la publicación del vigente Reglamento de Haciendas Locales, aprobado por Decreto de 4 de agosto

de 1952, se han recibido en este Departamento diversas consultas sobre la posibilidad de despachar mandamiento de ejecución o dictar providencias de embargo contra las Corporaciones locales. El problema ha surgido por no figurar en la Ley de Régimen Local un precepto análogo al artículo 13 del anterior Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, según el cual, con la única excepción que se señala en el artículo 7.º de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911, las deudas de los pueblos que no estuviesen aseguradas con prenda o hipoteca no serían exigidas mediante procedimiento de apremio.

Al publicarse el Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, se preceptúa en su disposición adicional primera que para las materias no reguladas por la Ley o en dicho Reglamento se aplicará la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y demás disposiciones de la Hacienda Pública.

En consecuencia, este Departamento, interpretando las disposiciones legales sobre el particular, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Las deudas que contraigan las Corporaciones locales no podrán ser exigidas por el procedimiento de apremio, excepción hecha de los créditos liquidados a favor de la Hacienda Pública y de los asegurados con prenda o hipoteca, los cuales se tramitarán en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948. Ningún Tribunal podrá despachar mandamiento de ejecución ni dictar providencia de embargo contra las rentas y créditos de las Corporaciones locales.

Segundo.—El cumplimiento de los fallos de los Tribunales en las reclamaciones de créditos a cargo de las Haciendas locales y en favor de particulares, cuando sean firmes, corresponderá exclusivamente a la Corporación de que se trate, la cual acordará y efectuará el pago con arreglo a las disposiciones legales y dentro de los límites del presupuesto o, en su caso, mediante una habilitación de crédito que se iniciará en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la sentencia.

Tercero.—Los preceptos de esta Orden se tendrán en cuenta al articular la reforma de la Ley de 16 de diciembre de 1950, en la parte relativa a las Haciendas

locales, sometida a la aprobación de las Cortes Españolas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de las Corporaciones locales y efectos precedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se acuerda el cese como Director de la Escuela General de Policía del Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Hipólito Andrés Herráiz Romero.

Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, de acuerdo con su propuesta y en armonía con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Escuela General de Policía, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942, he acordado el cese como Director de la Escuela General de Policía del Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Hipólito Andrés Herráiz Romero, que continuará adscrito al Profesorado de la misma, nombrándosele asimismo Director honorífico de dicho Centro, por los relevantes servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 22 de octubre de 1953 por la que se nombra Director de la Escuela General de Policía al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín María Ripoll Urdapilleta.

Excmo. Sr.: De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Escuela General de Policía, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1942, y de acuerdo con su propuesta, nombro Director de dicho Centro al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Agustín María Ripoll Urdapilleta, por reunir las condiciones legales para dicho cargo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de octubre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de octubre de 1953 por la que se concede el título de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Ultramar Express, S. L.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don Juan Claudio Guel Churruga, Conde de Ruisfada, Director general de «Ultramar Express, S. L.», para que de acuerdo con el Decreto de 19 de febrero de 1942 se conceda el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Ultramar Express, S. L.»; cumpli-

dos todos los requisitos que en el citado Decreto se especifican, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Que con el número cuarenta y ocho de orden se expida el título de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Ultramar Express, S. L.», con domicilio central en Barcelona, previo el depósito de cincuenta mil pesetas de fianza, en la Central del Banco de España en Madrid, en metálico o valores del Estado, a disposición de la Dirección General del Turismo y en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segundo. Verificado el depósito a que se hace referencia en el apartado anterior, la Dirección General del Turismo expedirá el título definitivo, que deberá ser expuesto al público en las Oficinas Centrales de la Empresa.

Tercero. En todo acto realizado por esta Empresa, así como en cuanto documentación emplee en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de «Ultramar Express, S. L.», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible lo siguiente: «Título número cuarenta y ocho de orden del grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden comunicada de (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO).»

Cuarto. Cualquier cambio o modificación de los estatutos sociales, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o delegaciones, deberá autorizarse previamente por la Dirección General del Turismo, para su anotación en el Registro de Agencias de Viajes.

Quinto. El título de Agencia de Viajes es válido mientras la Empresa cumpla todos los requisitos exigidos por el Decreto de 19 de febrero de 1942 y por la presente Orden ministerial, demostrado todo ello en cualquier momento ante la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1953.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso de traslación para proveer la plaza de Secretario de la Audiencia Provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo primero del artículo 26 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año, y de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo 25 del mismo, se anuncia a concurso de traslación la vacante de Secretario de la Audiencia provincial de Zamora producida por traslado de doña María del Pilar Heredero Gallego, que servía dicha plaza.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia procedentes del Secretariado de los Tribunales, siempre que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del referido Decreto puedan desempeñar la plaza de que se trata, siendo de advertir

que el designado para la misma no podrá concursar de nuevo en traslación hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 16 de mayo de 1950.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 26 del citado Decreto, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 7 de octubre de 1953.—Por delegación, Esteban Samaniego.

Tribunal de oposiciones a Letrados del Cuerpo Facultativo

Anunciando fecha, hora y local en que se efectuará el sorteo de los opositores admitidos y el primer llamamiento de los mismos para el primer ejercicio.

Se hace público el acuerdo del Tribunal de oposiciones para provisión de plazas de Letrados del Cuerpo Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, convocadas por Orden de 17 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio siguiente), por el que se señala el día 6 del próximo mes de noviembre, y hora de las trece, para que tenga lugar el sorteo de los opositores admitidos en el Salón de Actos de este Ministerio, y se les convoca a todos ellos para efectuar el primer ejercicio, en primer llamamiento, para el día 9 del mismo mes, a las dieciséis horas, en el mismo local.

Madrid, 22 de octubre de 1953.—El Secretario del Tribunal, Manuel Lozano Serriáta.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marcelina María García, Isabel Burriaza Galán, Mercedes Santos Domínguez, Carmen Sevilla Rodríguez y Josefa Cafiñaz García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1953.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª Serie	3.ª Serie	4.ª Serie	5.ª Serie	6.ª Serie	7.ª Serie
11123	400.000	Cádiz	Barcelona	Telde	Barcelona	Madrid	Málaga	Madrid
52210	200.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
47792	100.000	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla	Sevilla
47676	6.000	Antequera	Antequera	Antequera	Antequera	Antequera	Antequera	Antequera
3050	6.000	Barcelona	Vigo	Gijón	Manresa	Madrid	Madrid	Bilbao
29345	6.000	Valencia	Zafra	Las Palmas	Barcelona	Murcia	Madrid	Bilbao
25095	6.000	Almería	Rentería	San Martín	Pamplona	S. Sebastián	Horta	Galdar
186	6.000	Madrid	Toledo	Huesca	P. Mallorca	Sevilla	Zaragoza	Barcelona
47592	6.000	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid
38330	6.000	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona	Barcelona
9414	6.000	Barcelona	Cartagena	Valencia	P. N. Terrible	Madrid	Becerreá	La Coruña

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1953.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 26 de octubre de 1953.

Tribunal del concurso-oposición a Diplomados para la inspección de los tributos

Convocando a los señores opositores para la práctica del tercer ejercicio.

Para la práctica del tercer ejercicio de estas oposiciones, que tendrá lugar el día 10 de noviembre próximo, a las tres de la tarde, en el Salón de Procuradores (Palacio de Justicia), sito en la calle del General Castaños, número 2, se cita, en primera y única convocatoria, a la totalidad de los señores opositores aprobados en el segundo ejercicio, cuya lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Vocal Secretario, J. R. Cobán.—Visto bueno: el Presidente, Luis Martos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Anunciando la subasta de las obras de ampliación y terminación de un edificio en Valladolid con destino a Grupo escolar «Isabel la Católica».

Por Orden ministerial de 17 de octubre de 1953 se aprobó el proyecto para obras de terminación y ampliación en el Grupo escolar «Isabel la Católica», de Valladolid.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de ampliación y terminación de un edificio en Valladolid con destino a Grupo escolar «Isabel la Católica», por un presupuesto de contrata de 2.316.494,64 pesetas.

Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional.

Segunda. A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 46.329,90 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1953.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se le ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provi-

sionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe

con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la Orden ministerial de 17 de octubre de 1953, por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es el de diez días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de octubre de 1953.—El Director general, P. A. (ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

2.531—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de un edificio en Jaén con destino a un Grupo Escolar conmemorativo.

Por Decreto de 23 de octubre de 1953 se aprobó el proyecto para la construcción en Jaén, de un Grupo conmemorativo.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio la mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Jaén con destino a Grupo Escolar conmemorativo, con un presupuesto de contrata de 3.904.106,97 pesetas.

Segunda. A partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el décimo día, a la una de la tarde, y la apertura de pliegos tendrá lugar seis días después, a las once de la mañana.

Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Jaén.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta irán extendidas en papel de 4.50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en el que se entrega íntegro, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 78.082,15 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Antes de proceder a dicha apertura podrá, los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por puja a la llama, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario

de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en veinte meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Esta subasta se anuncia de conformidad con la Orden ministerial de 17 de octubre de 1953, por la que se estipula que el plazo de presentación de pliegos es el de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 24 de octubre de 1953.—El Director general, P. A., S. Royo-Villanova.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a, en provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional

(Fecha y firma del proponente.)
2.580—A. C.

Dirección General de Enseñanza Media

Transcribiendo la lista definitiva de aspirantes a cátedras de «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Por Orden de 19 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), se publicó la lista provisional de los señores admitidos a los ejercicios de oposición para proveer plazas de Profesores especiales numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, así como la de aquellos que fueron excluidos a dichas plazas. Por la misma Orden se concedió un plazo de diez días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados formularan las reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes que fueron excluidos.

Dentro de dicho plazo de diez días, don Manuel Vivo Rius, presentó instancia solicitando su admisión, en atención a que, según manifiesta, la documentación correspondiente fué certificada en la Administración de Correos de Alcoy el 5 de febrero y acompaña el resguardo respectivo, que lleva el número 53 de dicha Administración.

Teniendo en cuenta que la Orden de convocatoria de 25 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de diciembre determinaba que el plazo de presentación de solicitudes sería el de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo, por tanto, obrar la documentación correspondiente en el Registro General de este Departamento el 5 de febrero último, esta Dirección General ha acordado declarar excluido definitivamente de los ejercicios indicados a don Manuel Vivo Rius, ya que su retraso ha sido voluntario y no debido a impedimento involuntario por deficiencias del servicio de la Administración de Correos de Alcoy.

En su consecuencia y en atención a lo dispuesto en la Orden de 7 de junio último, a continuación se relacionan los señores que han sido admitidos y excluidos definitivamente a la práctica de los ejercicios para proveer las cátedras de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media convocados por Ordenes de 23 de junio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio) y de 25 de noviembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de diciembre).

Lista definitiva

1. D.^a Josefina Miralles Guas.
2. D. Frutos Aragoneses Moreno.
3. D. Antonio Moyano Seco de Herrera.
4. D. Amadeo Ruiz Olmos.
5. D. Manuel Sánchez Demingo.
6. D.^a María Victoria Castillo Rubio.
7. D. Manuel Matey Barde.
8. D.^a Carmen Tomás Cuesta.
9. D. Eduardo Esteban González.
10. D. Juan García Calvo.
11. D. Venancio Blanco Martín.
12. D. Juan Jiménez Báñez

13. D.^a María Fernández Gil.
14. D. José Luis Turina Garzón.
15. D. Alfonso Albarrán Chacón
16. D.^a Virtudes Dalmáu López.
17. D. José Lafina Portabella. — Ex combatiente.
18. D. Vicente Vallés Valle.
19. D. Francisco Suárez Verdeguer.
20. D. Jerónimo López-Salazar Martínez
21. D. José López Arjona.
22. José Espinós Presa.—Familia de víctima de la guerra.
23. D. Miguel Delgado de la Cal.
24. D. Elías Hornos Solá.
25. D.^a María Cristina Blanco Minguéz.
26. D. Rafael Fernández Martínez.
27. D. Rigoberto González Arce.
28. D. Tomás Barros Pardo.
29. D.^a Virginia Palacios Gros.
30. D. Emilio de la Iglesia Caruncho.
31. D. José Luis Antolín de Antonio.
32. D. Arturo Sorri Lloréns.
33. D. José Cataluña Miralles.
34. D. Francisco Carreño Prieto
35. D. Florencio Fernández González.
36. D. Manuel Benet Novella.

Solicitantes excluidos por no haber completado su documentación en el plazo previsto o haber tenido entrada en el Registro General de este Ministerio fuera del plazo:

1. D. José Luis Vicéns Moltó.
2. D. Angel Trapote Mateo.
3. D. Antonio Insúa Bermúdez.
4. D. Enrique García Esteve.
5. D. Manuel Vivo Rius.
6. D. Antonio López Torres.
7. D. Rafael Pérez Contel.
8. D. Manuel Ortega Pérez.

Los señores aspirantes que figuran incluidos en la presente lista con los números del 1 al 23, ambos inclusive, tendrán opción a las plazas anunciadas por Ordenes de 23 de junio de 1951 y 25 de noviembre último; desde el 24 al 36 solamente tendrán opción a las anunciadas por Orden de 25 de noviembre de 1952.

Los opositores que no hayan satisfecho los derechos de examen, podrán verificarlo con diez días de antelación a la constitución del Tribunal de oposiciones, o en el acto de presentación, bien entendido que aquellos que no los satisfagan serán excluidos de los ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1953.—El Director general, José M.^a Sánchez de Muñain.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando el expediente de adquisición de mobiliario e instalaciones varias con destino al Museo Arqueológico de Murcia.

Vistos los presupuesto remitidos por el Director del Museo Arqueológico de Murcia para adquisición de mobiliario e instalaciones varias con destino a aquel Centro;

Resultando que entre los presupuestos presentados aparece como más beneficioso para los intereses del Estado el presupuesto suscrito por «José Rodríguez Galliano», de Murcia, por un importe total de 49.750 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General de la Administración de Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en fechas de 17 y 31 de agosto último, respectivamente;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y urgentes, y que pueden realizarse prescindiendo de los requisitos del concurso o subasta, ya que así lo autoriza el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad, según redacción por Decreto-ley de 20 de diciembre de 1952, ya que la cuantía del suministro no excede de pesetas 500.000,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su citado importe total de 49.750 pesetas, que se abonarán en la forma reglamentaria y con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Arqueológico de Murcia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA' Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 26-10-1953.

C. P. N. núm. 5421, expedido en 21-10-1949

JORDA BOTI, MIGUEL

Fábrica de bobinados de hilos para labores.—Echegaray, 5. Alcoy (Alicante)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Bobinados de hilos para coser, zurcir y labores en distintos colores y con las producciones siguientes:

	Capacidad de producción
Bobinas de 250 gramos la docena.....	162.000 doc.
Bobinas de 20 gramos.....	700.000 »
Cajas de ovillos de zurcir de 50 gramos caja.....	10.000 cajas
Cajas de ovillos para labores de 80 gramos caja.....	10.000 »

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas. La producción antes citada podrá duplicarse trabajando dieciséis horas diarias (dos turnos).

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona segunda (Granada, Jaén y Málaga). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE MÁLAGA					
<i>Alhaurin de la Torre:</i>					
6.841	Serrano Calero, José	16.000	6.875	Carvajal Ramírez, Francisco	50.000
6.842	Solano Cantos, Antonio	20.000	6.876	Escobar Campos, Emilio	100.000
6.843	Solano Cantos, Cristóbal	20.000	6.877	Mazueta Extremera, Francisco	60.000
6.844	Solano Cantos, Pedro	20.000	6.878	Mazueta Extremera, Gabriel	60.000
6.845	Vega Cruz, José	20.000	<i>Cámpillos:</i>		
6.846	Vega Cruz, Manuel	20.000	6.879	García Palacios, Arturo	50.000
6.847	Vega Domínguez, Pablo	20.000	<i>Cañete la Real:</i>		
6.848	Vega Villalba, Antonio	20.000	6.880	Gómez de las Cortinas y Andrada, Mariano	50.000
6.849	Vega Villalba, José	20.000	<i>Cártama:</i>		
6.850	Vega Villalba, Lucas	20.000	6.881	Aranca Bedoya, José	16.000
6.851	Vega Villalba, Manuel	20.000	6.882	Baquero Vargas, Eduardo	20.000
<i>Alora:</i>					
6.852	Fernández Moya, María	20.000	6.883	Baquero Vargas, Francisco	20.000
6.853	Morales Marin, Salvador	100.000	6.884	Baquero Vargas, Juan	20.000
<i>Antequera:</i>					
6.854	Anaya Pérez, Antonio, y Hnos	40.000	6.885	Barrientos Trujillos, José	16.000
6.855	Anaya de los Riscos, Joaquín	40.000	6.886	Bedolla Castillo, Juan	20.000
6.856	Bullejos Martínez, Félix	40.000	6.887	Berlanga Anaya, María	10.000
6.857	Cuenca Muñoz, Juan	10.000	6.888	Cantos Serrano, Lucas	16.000
6.858	García Palacios, Arturo	20.000	6.889	Carrion Millán, Juan	30.000
6.859	García Pozo, Francisco	30.000	6.890	Castro Navarro, Miguel	60.000
6.860	Ibáñez Castillo, José	40.000	6.891	Costa-Gálvez, Francisco	30.000
6.861	Jiménez Muñoz, Juan	40.000	6.892	Díaz Cordero, Miguel	20.000
6.862	Mantilla Mantilla, Enrique	40.000	6.893	Fernández Bolaños, Mariano	10.000
6.863	Manzanares Muñoz, Ramón	10.000	6.894	Funes García, María	30.000
6.864	Montenegro Muñoz, Miguel	10.000	6.895	Gálvez Núñez, José	10.000
6.865	Mora Jiménez, Pedro	30.000	6.896	García Agua, Antonio	40.000
6.866	Muñoz Rojas, Joaquín	40.000	6.897	García Agua, Bartolomé	20.000
6.867	Muñoz Rojas, José Antonio	40.000	6.898	García Agua, Francisco	20.000
6.868	Muñoz Torres, Antonio	20.000	6.899	García Agua, Miguel	20.000
6.869	Pons Ramirez de Vergel, Antonio	20.000	6.900	García de la Escosura, Leonardo	40.000
6.870	Rosa Baena, Juan de la	50.000	6.901	García Macías, Mateo	20.000
6.871	Ruiz Carrillo, Pablo	20.000	6.902	Garvayo Bermúdez de Castro, Manuel	100.000
6.872	Gallón Fernández, Luis	40.000	6.903	Gómez Garrido, Antonio	20.000
<i>Archidona:</i>					
6.873	Bonilla Aguado, Antonio	60.000	6.904	Gómez Suárez, Francisco	40.000
6.874	Cárdenas Hernández, José Luis	40.000	6.905	Hurtado Sepúlveda, José	10.000
			6.906	Jiménez Cantos, Francisco	40.000
			6.907	Jiménez Garrido, José	20.000
			6.908	López López, Antonio	40.000
			6.909	Luque Benítez, José	16.000
			6.910	Macías Gamboa, Salvador	26.000

(Continuará.)

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1953

Ha de constar de tres series de 56.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 9.672.600 pesetas en 8.138 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
10 de 15.000	150.000
1.664 de 2.500	4.160.000
559 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.397.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500

Premios de cada serie

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 6.425 íd. íd., para los del premio tercero	12.850
5.599 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.399.750
8.138	9.672.600

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1; su anterior es el número 56.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por

ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 8 de febrero de 1953.—El Director General, Fernando Roldán.